

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio de notificación de 14 de noviembre de 2017 en procedimiento Orden de Ejecución.

ID: N1700759477

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del presente edicto se hace pública notificación a D. ANTONIO MURCIA VELA de la Resolución de Alcaldía nº 1806/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, en relación con el expediente de orden de ejecución nº 32/2017, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía se resuelve:

"PRIMERO. Que se ordene la ejecución en el inmueble propiedad de D./D^a. MURCIA*VELA, ANTONIO sito en CALLES ALOE, LILA, CATAMARÁN Y JUAN RAMÓN JIMÉNEZ de EL MOJÓN, con referencia catastral 6717401XG9961N0001EG, de esta localidad, de las siguientes obras necesarias de:

- Limpieza con medios mecánicos

SEGUNDO. Que el coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 1.500,00 euros, por lo que no supera el límite del deber de conservación.

TERCERO. Que el plazo para la ejecución de las obras es de 2 días. Dentro de este plazo el propietario puede solicitar la licencia de rehabilitación o demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

CUARTO. Que se adopten las siguientes medidas cautelares: acometer a la mayor brevedad posible las obras necesarias para la limpieza de dicho solar, así como proceder al vallado, retirada de carteles u otros elementos impropios del inmueble.

QUINTO. Que se notifique esta orden de ejecución al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la misma, la Administración actuante podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas.

c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria."

Para tener acceso al contenido íntegro de la notificación, deberá dirigirse Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, sita en Plaza Campoamor nº 2 de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 8:00 a 14:00 horas).

Pilar de la Horadada, 14 de noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ignacio Ramos García.